

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA SECRETARÍA GENERAL

EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA INFORMA

A LA COMUNIDAD EN GENERAL

Que en esta corporación se tramita ACCIÓN POPULAR radicada con el número 050012333000202101747-00, Magistrado Ponente Jairo Jiménez Aristizábal, instaurada por el Personero Municipal de Vigía del Fuerte, Antioquia, en contra del Municipio de Vigía del Fuerte, Ant., el Departamento de Antioquia, Corpourabá, la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, la Presidencia de la República y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio; por la presunta vulneración de los derechos colectivos a la seguridad y la salubridad pública, a la seguridad y prevención de desastres previsibles técnicamente, y al acceso a la infraestructura de servicios, de los habitantes del corregimiento de la Playa Murrí del Municipio de Vigía del Fuerte.

Lo anterior por el riesgo en que se encuentra esta población, debido a las inclemencias del clima por la lluvia desbordada, que trae consigo constantes crecientes y aumento en el caudal del río Murrí; lo que afecta de manera considerable la calidad de vida de las personas, su seguridad, casas devastadas, arrastradas por el río, varios damnificados y el riesgo constante de pérdidas humanas.

Se pretende con esta acción, la reubicación definitiva de la Comunidad de Playa Murrí, se estructure y gestione un plan de acción con actividades encaminadas a proteger la vida, bienes e integridad personal de sus habitantes y evitar la consumación de riesgos previsibles. Se implementen procesos de gestión de riesgo, estudios para su disminución, prevención y control de desastres.

Mediante auto del 30 de septiembre de 2021, fue admitida la demanda, se ordenó dar traslado de la medida cautelar solicitada y realizar las

notificaciones legales respectivas; así como también, informar sobre la existencia de la demanda a los miembros de la comunidad del Municipio de VIGÍA DEL FUERTE y en especial a la comunidad del Corregimiento de LA PLAYA MURRÍ, a través de una emisora de alta cobertura local, que emita la información de la admisión referida, tres (3) veces al día, lo cual será a cargo de la parte accionante. La Constancia del cumplimiento de lo anterior, se deberá aportar al proceso una vez acreditada la difusión, dentro de los 30 días siguientes. Además, deberá fijarse, en la puerta de ingreso a la Alcaldía del Municipio de VIGÍA DEL FUERTE, una comunicación en la que se informe de la presente decisión a la comunidad. De esa publicación se enviará una copia para el presente proceso. De igual manera se ordena que por la secretaria del Tribunal, se publique un aviso sobre la admisión de la presente acción en la página de la Rama Judicial-Seccional Antioquia-Chocó. Se advierte, que en los documentos del proceso se encuentra la demanda, la cual puede ser consultada por cualquier persona natural o jurídica, junto con el presente aviso.

Medellín, 20 de octubre de 2021.



ANGY PLATA ÁLVAREZ
SECRETARIA GENERAL
Aviso

Publicado en Página WEB de la Rama Judicial en: Tribunales Administrativos-Antioquia-Secretaría General-Avisos a las comunidades.

WBEIMAR M.P.